



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la presente le notifico el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de marzo de 2019, que literalmente dice:

2.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN SAN ROMAN DE LA VEGA

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del Suministro, transporte e instalación de Parque infantil en San Román de la Vega.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación de fecha 22 de febrero de 2019, propone a la empresa Globalia Urbanismo Integral, S.L.

Vista la documentación requerida por la empresa Globalia Urbanismo Integral, S.L., con fecha 6 de marzo de 2019, se ha dado cumplimiento a lo especificado en el Pliego.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Globalia Urbanismo Integral, S.L., con CIF B24572554 el suministro, transporte e instalación "Parque infantil San Román de la Vega" por importe de 24.532,69 € más 5151,87 € del impuesto sobre el valor añadido total 29684,56 € y un plazo de ejecución de 1 mes y un plazo garantía de 4 años.

Segundo.- Notificar a la empresa Globalia Urbanismo Integral, S.L., y al resto de licitadores el contenido de este acuerdo con la expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponerse.

Tercero.- Requerir al representante de la empresa para que en el **plazo de quince días** contados a partir del que se reciba la notificación para que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Estado.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para que realce los trámites necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, de



Ayuntamiento

SAN JUSTO DE LA VEGA

Calle Real Nº 75

Teléfono: 987616301

Fax 987604056

administracion@aytosanjustodelavega.es

CIF. P-2415100 - C . C.P. 24710. : (LEON)

acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En San Justo de la Vega, a 7 de marzo de 2019.

Fdo.: Alcalde-Presidente.

Fdo.:D. Juan Carlos Rodríguez Rubio